



COLEGIO DE PILOTOS AVIADORES DE MEXICO, A.C.

FUNDADO EN 1947

Av. Palomas 110 Col. Reforma Social 11650 México, D.F.

Teléfonos: 5520-1627, 5520-4652. FAX 5520-8904

pilotos@colegiodepilotos.org

<http://www.colegiodepilotos.org>

Ciudad de México, 28 de febrero del 2018

CIRCULAR 08/18

ASUNTO: Constancias de Aptitud Psicofísica

Estimados Colegas:

Derivado de la problemática con las Constancias de Aptitud Psicofísica se les informa lo siguiente:

Como es de su conocimiento, el sistema integral a cargo de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la SCT (UTIC), ha presentado numerosas fallas en fechas recientes, lo cual ha generado entre otras afectaciones que la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte se vea reducida e incluso imposibilitada para emitir las "Constancias de Aptitud Psicofísica", al respecto, este Colegio se ha acercado tanto a la autoridad médica, como a la Dirección de certificación de licencias de la autoridad aeronáutica, resolviendo con esta última en favor de las tripulaciones técnicas que, en tanto se resuelve esta situación, aquellos Pilotos Aviadores cuya Licencia y/o certificado de capacidad de habilitación pierda su vigencia, podrán acudir a dicha Subdirección de Licencias en donde les será revalidada la misma por una licencia temporal, presentando la Constancia de Aptitud Psicofísica anterior y solicitud escrita en donde se especifique el nombre completo del interesado, fecha, lugar y hora en que se presentó a la evaluación médica y el motivo por el cual no le fue entregada la constancia de Aptitud psicofísica correspondiente.

Es importante mencionar que, el presente documento deroga la Circular 06/18 emitida el pasado 23 de febrero del presente año.

Continuamos trabajando para que esta situación se regularice lo antes posible.

Atentamente

"Por el Progreso de la Aviación Mexicana"

P.A. Santiago López Cadena
Vicepresidente